



SELLO CUARTO, VEINTE
Y TRES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y VEINTI
TRES

Oleaner, viuda del Sr. Rey D. Luis Primero, cuyo importe es, qua
tro mil y trescientos R. y diez, y setenta y tres, y lo librado para ellos, qua
tro mil y quatrocientos, resultando de Alcançe a su favor, trescientos
R. y medio. La Ciudad haviendola oydo y que bierre interbenu
da de los Cavalleros Comercios y no estar Comprehendida en el auen
do de doce del Noviembre de Año de quatro y dos la aprobo y
Acordo, que precediendo nota al Contador de no padecer hexa en los
sumarios y partidas, se despache libramiento de lo referido trescientos
R. y medio de su alcançe a favor de dicho D. Pedro Jovando en los
efectos de proprio, y contra el Senor Depositario, al que acompaño dicha
Cuenta
Excepto el Senor D. Pedro Cahavedra, residor que no viene en el
acuerdo

Cuenta de obras en
el plano del Almuadi. D. Pedro Jovando
Cabe cuenta por relacion suada que da D. Pedro Jovando Cabe
los gastos cauidos en allanar el plano del Almuadi, formar la Canal,
parada valida a las arroyas el parador introduciendola en el val, y
formar una calzada de empotrado, desde el puente de piedra hasta la
encrada en el malecon, su importe es de mil quatrocientos veint
y tres R. y setenta y tres, y la Ciudad haviendola oydo la remitió al con
tador para que la reconozca, y conerir informe de traigo

Diputado de
Casas de la havedra D. Pedro Jovando
La Ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. D. Pedro Cahavedra
res. nombró por Diputado para las Casas de este apellido, a Fran. de
Canova y Acordo se despache título en forma.

Comisario de las
medas. El Senor D. Pedro Cahavedra dio Cuenta a la Ciudad como por la
dilatada querencia del Senor D. Juan Sandoval, hace la muestra
erupha, en su nombre para que se de por encuado a la Comision de las

